Bogotá D.C, siete (07) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 11001400304420190010220O

1. **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Juzgado Veintiuno Civil del Circuito mediante providencia de fecha veinticinco (25) de octubre de 2019 (fl. 3 C. 2), mediante la cual declaró a este Juzgado competente para conocer la presente demanda.

2. **ADMITIR** la presente demanda de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** instaurada por **valentina ramirez sanabria** contra **GERMÁN AUGUSTO PEÑA FAJARDO, FLOTA SUGAMUXI S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**

3. TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento Verbal de conformidad con lo señalado en el artículo 368 del Código General del Proceso.

4. Súrtase la notificación del extremo pasivo, con observación de lo previsto en los artículos 91, 291 y 292 del Código General del Proceso, ADVIRTIENDO A la parte demandada el término de veinte (20) días para contestar;

5. RECONOCER personería adjetiva al abogado **CESAR ARENAS CEBALLOS** como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 132 fijado hoy 08 de noviembre de 2019, a las 8:00 a.m.

JEIMY JOHANA OSORIO DURÁN
Secretaria

C O T E J A D O
ltd express
NIT : 900.014.649-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DÍA
13 MAR 2020
CON EL NÚMERO DE RADICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Mincomunicaciones TIC
002801 / 8 Nov. 2006

Bogotá D.C, doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020)

Ref. 11001400304420190102200

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a las facultades conferidas en el artículo 286 del C. G.P., se procede a corregir el error en que se incurrió en auto del 07 de noviembre de 2019, al indicar el apellido de la demandante (fl. 70), el Despacho, DISPONE:

CORREGIR el numeral 2 del auto del siete (07) de noviembre de 2019 (fl. 70), En el sentido de indicar que el nombre correcto de la demandante es **VALENTINA RAMÍREZ SARABIA**, y no SANABRIA como erróneamente se anotó.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 19 fijado hoy 13 de febrero de 2020, a las 8.00 a.m.

JEIMY JOHANA OSORIO DURÁN
Secretaria

C O T E J A D O
ltd express
NIT : 900.014.639-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DÍA
13 MAR 2020
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Mincomunicaciones. 110
002001 78 May. 2001

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Correo electrónico: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020)
Ref. 11001400304420190102200

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud del curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. ADICIONAR el auto admisorio de la demanda e proferido el 07 de noviembre de 2019, en el sentido de proveer sobre la medida cautelar peticionada por la demandante.

2. DECRETAR la INSCRIPCIÓN de la presente demanda en el registro mercantil de las sociedades LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con Nit. No. 860.028-415-5 y FLOTA SUGAMUXI S.A. con Nit. No. 891.800.075-8 . Ofíciese.

3. NOTIFICAR esta decisión conjuntamente con el auto admisorio.

NOTIFIQUESE,
La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 008 fijado hoy 24 de enero de 2020, a las 8.00 a.m.
JEIMY JOHANA OSORIO DURAN
Secretaria

Eac.

C O T E J A D O
ltd express
NIT : 900.014.845-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL ENTRADO EL DÍA
1 3 MAR 2020
CON EL ORIGINAL QUE CERTIFICADO
No
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7-4/93
Res. Mincomunicaciones TIC
C02801/8 Nov. 2004